



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

Secretaría General de la Gobernación

# **Boletín Oficial**

**PROVINCIA DE SALTA** **Nº 19.123**

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS**  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

**Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

**Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES**  
DIRECTOR GENERAL

**Salta, Lunes 12 de Agosto de 2013**

<b>Año C I V</b>	<b>EDICIÓN DE 76 PÁGINAS</b>	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5048379
<b>APARECE LOS DÍAS HÁBILES</b>	<b>TIRADA 230 EJEMPLARES</b>	
Dirección y Administración: <b>Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780</b> Página Web: <b>www.boletinoficialsalta.gov.ar</b> / E-mail: <b>boletinoficial@salta.gov.ar</b> Horario de Atención al Público: <b>Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.</b>		
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: <b>Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso</b> <b>Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229</b> - E-mail: <b>boletinoficialjud@yahoo.com.ar</b> Horario de Atención al Público: <b>Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.</b>		
<b>Ley 4337</b>		
ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.		
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.		

# T A R I F A S

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras

RESOLUCION M.G.Seg. y DDHH N° 674/2011

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapción, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Suscripciones en soporte digital: página Web: no incluye Separatas editadas por duplicación en el B.O. Vía e-mail: no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Means de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
	\$ 20.-	\$ 30.-
Separatas	\$ 30.-	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# **SUMARIO**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **RESOLUCION**

*Pág.*

Comisión de Preservación del Patrimonio, Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta N° 380 del 08/08/13 - Ley N° 7418 - Régimen de Protección del Patrimonio, Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta - Aprueba Reglamentación - A) Ampliación del Área de Edificación IFOS - B) Uso de Espacios para estacionamientos de vehículos - C) Complementación estética del PRAC - D) Consideraciones del PRAC (Plan Regulador Área Centro) .....	5198
--	------

### **RESOLUCION**

N° 100035757 - Cámara de Senadores - Salta - N° 97/2013 .....	5200
---	------

### **LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

N° 100035548 - Dirección Nacional de Vialidad - N° 61/12 .....	5201
N° 100035506 - Dirección Nacional de Vialidad - N° 46/12 .....	5201

### **LICITACIONES PUBLICAS**

N° 100035756 - Ministerio Público de Salta - N° 19/13 .....	5202
N° 100035733 - Municipalidad de San Lorenzo N° 01/13 .....	5202
N° 100035664 - U.C.E.P.E. - Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - N° 21/13 .....	5203

### **CONTRATACIONES DIRECTAS**

N° 100035751 - Dirección de Vialidad de Salta - N° 100/2013 .....	5203
N° 100035750 - Dirección de Vialidad de Salta - N° 99/2013 .....	5203

### **CONCURSO DE PRECIOS**

N° 100035747 - Ministerio de Salud Pública - N° 33/13 .....	5204
---	------

### **CONCESION DE AGUA PUBLICA**

N° 400003633 - Raúl Aprile - Expte. N° 0090034-72976/76 - Catastro N° 1258, Suministro N° 165 - Dpto. Gral. Güemes - Río Agua Salada, Cuenca del Río Bermejo .....	5204
--	------

### **NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

N° 100035737 - Instituto Provincial de Vivienda - Sres. Manzzi Luis Cesar y Villagra Balbina Isabel .....	5204
---	------

### **AVISOS ADMINISTRATIVOS**

N° 100035755 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación de Contratación Directa N° 41/13 ..	5205
N° 100035746 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación de Contratación Directa N° 380/13 ..	5205

Pág.

N° 100035745 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación de Contratación Directa N° 396/13 .....	5206
N° 100035744 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación - Expte. N° 130-15.158/13 .....	5206
N° 100035743 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación - Expte. N° 130-15077/13 .....	5206
N° 100035742 - Dirección de Vialidad de Salta - Expte. N° 33- 154246/2013-0 - Adjudicación por Contratación Directa por Libre Negociación con Municipalidad de Tartagal - Resolución 1428/2013 .....	5207

## DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA

N° 100035724 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-164.000/12 - Río Calchaquí - Inmueble Catastro N° 2492 - Dpto. San Carlos .....	5207
--	------

# Sección JUDICIAL

## EDICTO DE MINA

N° 100035648 - Incamayo Sudeste -Expte. N° 21.701 - Dpto. Los Andes - Lugar; Ochaqui .....	5207
--	------

## SENTENCIAS

N° 400003655 - Fernández Oscar Eduardo, Causa N° 19578/13 .....	5208
N° 400003654 - Reinoso Exequiel Alejandro, Expte. N° Cam 19.447/12 y sus Acumuladas N° Cam 19.505/13, N° Cam 19.527/13 .....	5208

## SUCESORIOS

N° 400003659 - Rivero, Abelardo - Expte. N° 429.831/13 .....	5208
N° 400003658 - Sanaveron, Pedro Patricio; Ruiz Huidobro, Ana Alicia - Expte. N° 304.575/10 .....	5208
N° 400003657 - Lunda Pablo - Expte. N° 247.033/8 .....	5209
N° 400003656 - Cavanna, Víctor Hugo - Cisneros, Luisa Flora - Cavanna Hugo Aldo - Expte. N° 279526/09 .....	5209
N° 400003653 - Morillas, Manuel Oscar - Expte. N° 430935/13 .....	5209
N° 400003651 - Domínguez Dentone, Dante Gustavo - Expte. N° 427412/13 .....	5209
N° 400003649 - Durand, Antenor Manuel - Torres, Elisa - Expte. N° 421.644/13 .....	5209
N° 100035740 - Guaymas, Natividad - Pistan, Manuel Policarpo - Expte. N° 428018/13 .....	5210
N° 400003647 - Chocobar Lorenzo y Arancibia Luisa - Expte. N° 25.239/91 .....	5210
N° 400003646 - Cruz Francisco - Expte. N° 147.173/06 .....	5210
N° 400003645 - Cardozo de Mariño Lilia Manuela; Mariño de Sardi Nelly Betty - Expte. N° A-10.661/80 .....	5210
N° 400003644 - Assad Fernández, Marcelo Gustavo - Expte. N° 430.774/13 .....	5210
N° 400003642 - Arnaldo Andrés Flores - Expte. N° 1.561/12 .....	5210
N° 100035722 - Blas Joaquín Monne - Expte. N° 427.021/13 .....	5211
N° 100035719 - Cuellar Ricardo Eberto - Expte. N° 147/12 - Joaquín V. González .....	5211
N° 400003640 - Rodríguez, Adolfo - Expte. N° 430.079/13 .....	5211
N° 400003639 - Escalante, Alcira - Expte. N° 419.421/13 .....	5211
N° 400003638 - Toconas Rivera Juana - Expte. N° 2-412015/12 .....	5211
N° 400003637 - Soto Pinica Antonio - Expte. N° 1-413369/12 .....	5212
N° 400003635 - De Santis, Tulio César; Gareca, Zulema Esther - Expte. N° 421404/13 .....	5212

	<i>Pág.</i>
N° 100035703 - Apaza Guillermo Flores, Felipa - Expte. N° 15.734/12 - San José de Metán .....	5212
N° 100035702 - Escobar Ciriaco - Expte. N° 015907/13 - San José de Metán .....	5212
N° 100035701 - Albornos, Isabel - Expte. N° 392005/12 .....	5212
N° 100035694 - Chagra de Dib Eve Lilia - Expte. N° 440603/2013 .....	5213

## REMATES JUDICIALES

N° 100035749 - Por Luis Gerardo Mallagray - Juicio Expte. N° B-47.482/1.999 - San Salvador de Jujuy .....	5213
N° 100035716 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. N° 401.980/12 .....	5214
N° 100035707 - Por Juan Carlos Balbi- Juicio Expte. N° 393.232/12 .....	5214

## POSESIONES VEINTEAÑALES

N° 400003643 - López Enrique Marcelo vs. Estancia El Zorro Sociedad en Comandita por Acciones - Expte. N° 2-371.528/11 .....	5214
N° 100035693 - Condori Mercedes Margarita y Vilte Rosalia Natividad c/Flores Jorge s/Herederos - Expte. N° 384.384/12 .....	5215

## EDICTO JUDICIAL

N° 400003528 - Maidana Patrosinia Rafaela - Expte. N° 1-422456/13 .....	5215
---	------

# Sección COMERCIAL

## AVISOS COMERCIALES

N° 100035748 - Giroan S.R.L. - Cesión de Cuotas e Inscripción de Gerente .....	5215
N° 100035741 - Hess Family Latin América S.A. - Aumento de Capital y Modificación de Estatuto Social .....	5216

# Sección GENERAL

## ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 400003650 - Colegio Profesional de Podólogos de Salta - Hs. 19:30, para el día 29/08/13 .....	5216
--	------

## ASAMBLEAS

N° 400003652 - Centro de Mayores Sagrado Corazón de Jesús - Hs. 18, para el día 30/08/13 .....	5217
N° 100035753 - Asociación de Ayuda Integral a la Familia Vallista de Cachi, para el día 07/09/13 .....	5217

## AVISO GENERAL

N° 100035752 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General N° 2.190/13 .....	5217
--	------

**FE DE ERRATAS**

Pág.

N° 100035754 - Boletín Oficial - De la Edición N° 19.122 de fecha 09/08/13, Sección Administrativa - Pág. N° 5163 - Decreto N° 2293/13 - Ministerio de Economía, Infr. y Serv. Públicos - Secretaría de Finanzas ..... 5221

**RECAUDACION CASA CENTRAL**

N° 100035758 - Del día 09/08/13 ..... 5222

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

N° 400003660 - Del día 09/08/13 ..... 5222

**Sección ADMINISTRATIVA****RESOLUCION**

Salta, 08 de Agosto de 2013

RESOLUCION N° 380/13

**Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta**

VISTO la Ley provincial N° 7.418 sobre Régimen de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta, su Decreto Reglamentario N° 1611/07, el Decreto Provincial N° 2735/09 y Decreto Provincial N° 1439/11;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 7.418 y su Decreto Reglamentario Nro. 1611/07 resultan ser el marco legal de aplicación del Régimen sobre Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta, dictadas sobre la base de la previsión contenida en el artículo 52 de la Constitución Provincial y teniendo como misión principal la de salvaguardar, proteger, restaurar, promocionar, acrecentar y transmitir a las generaciones futuras el Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (PAUPS);

Que la protección del "PAUPS" repercute positivamente en la calidad de vida de la población propendiendo al desarrollo y mejoramiento del entorno ambiental;

Que el Decreto Provincial N° 2735/09 delimitó y declaró al Área Centro de la Ciudad de Salta como "Bien de Interés Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta" - BiPAUPS -;

Que los bienes patrimoniales y arquitectónicos de una ciudad son invalorable y tanto representan el modo de vida histórico y la idiosincrasia de sus habitantes, y forman parte de un complejo relacional de construcciones y situaciones en el que ya no sólo tiene importancia el bien en sí mismo sino también la edificación doméstica interna y circundante, el entramado "urbano y social", y la concreta participación de los habitantes como soporte vivo de todo lo que es significativo en el aspecto edilicio vinculado a las actividades humanas;

Que de acuerdo al mandato expreso instituido mediante el artículo 12 inc. n) de la Ley N° 7418 se dictó el Decreto Provincial N° 1439/11 que aprobó el Plan Regulador del Área Centro de la Ciudad de Salta (P.R.A.C.), concibiéndolo desde una perspectiva estratégica orientada a sintetizar e integrar la actividad urbanística en un proyecto territorial coherente y de aplicación en el área Centro de la Ciudad de Salta;

Que a más de dos años de aplicación del P.R.A.C. la experiencia y su práctica han detectado la necesidad de establecer y clarificar algunos conceptos que al día de hoy, y de acuerdo al contexto aplicado, deben necesariamente ser reconsiderados;

Que entre ellas se destaca la ampliación de algunas condiciones que deberán cumplir las nuevas intervenciones de inmuebles protegidos, así como sus condiciones particulares, considerando que ellas no obligan a una subordinación estilística determinada sino que incitan el respeto por el entorno del contexto urbano;

Que por otro lado, se ha comprobado desproporciones en la superficie libre exigida para la ocupación del suelo ejecutable, así como también la necesidad de aumentar ciertos usos de suelo del área edificable en lugares no habitables, esto es, en los recintos que no se encuentren destinados a la permanencia de personas sino solo como espacios de tránsito;

Que algunas modificaciones se traducen en la ampliación o incremento de la ocupación del suelo en determinadas parcelas a fin de proporcionar una suerte de compensación en el área edificable a aquellos lotes que se encuentran bajo regímenes volumétricos que disminuyen considerablemente el aprovechamiento de la superficie edificable.

Que se prevé incrementar el área edificable en las parcelas donde se proyecte un uso único del suelo que posea características espaciales particulares definidas por su destino unitario;

Que las mentadas modificaciones no tienen como propósito, en ningún caso, la variación de los Regímenes Volumétricos aplicables, los cuales se mantienen inalterables y vigentes a fin de preservar el tejido urbano del área central, resguardando la relación entre los volúmenes edificados y el espacio urbano;

Que dichas variaciones resultan factibles dado que el "espacio libre urbano" que define la aplicación de los regímenes donde resulta posible el incremento de la ocupación del suelo compensa en sobremanera el grado de ocupación del suelo de las parcelas,

Que el espacio libre urbano es el espacio aéreo comprendido entre los volúmenes edificados de la ciudad que permite lograr las condiciones de iluminación y ventilación, asoleamiento, privacidad, visual a exterior y a otros factores concernientes a la calidad ambiental que son requeridos por la normativa vigente para arribar al grado pertinente de habitabilidad en las ciudades;

Que la necesidad de regular e interpretar las características específicas de la capacidad y uso de los espacios de estacionamientos de uso complementario a usos principales (ej. estacionamiento de viviendas colectivas, hoteles, teatros, etc.) y espacios de estacionamientos definidos como de uso principal (cocheras, guarderías de vehículos, etc.) se basa en un análisis y conveniencia de reglar los espacios destinados a estacionamientos como uso principal en el área central, dado los patrones de uso de los estacionamientos existentes, las caracte-

rísticas constructivas de los mismos y sus niveles de saturación;

Que los resultados indican que existe la necesidad de buscar ampliar la capacidad actual de espacios de estacionamiento como uso principal resultando solo factibles las propuestas arquitectónicas técnicamente viables pero invariablemente fundadas en la protección del entorno construido, es decir que se lleve a cabo respetando las características tipomorfológicas y estructurales del contexto urbano donde se emplazan;

Que el elemento patrimonial adquiere su verdadero sentido solamente en relación a su entorno (físico o cultural), considerándose que el ambiente mismo adquiere su sentido a partir de esa relación con el elemento patrimonial;

Que de esta manera, ambos cobran significado; uno en función del otro. Más aun teniéndose en cuenta que la unión de ambas partes da lugar a una respuesta que no existía en cada una de ellas;

Que la condición patrimonial reside precisamente en la relación entre el elemento patrimonial y su entorno, entre lo nuevo y lo viejo, puesto que en este conjunto emergen nuevos significados que son aquellos que en adelante se percibirán como valores históricos o elementos de identidad urbana;

Que desde esta perspectiva el tratamiento de un elemento patrimonial involucra directamente a su entorno y viceversa, superando la mera conservación. El mantenimiento del carácter entre lo viejo y lo nuevo se convierte en el eje de la cuestión lo cual se debe llevar a cabo de acuerdo a una perspectiva que incluya la relación entre lo histórico y lo contemporáneo;

Que las intervenciones que se lleven a cabo en el área central no tienen por qué plantearse en renuncia de su expresividad contemporánea si se proyectan en armonía con lo preexistente;

Que hoy en día se abre un camino que plantea la idea de intervenciones con arquitectura y técnicas contemporáneas en los edificios patrimonialmente valiosos sin que ello signifique desvirtuar sus características intrínsecas;

Que el inventario o catalogación de edificios plasmado en el P.R.A.C. se constituye como un elemento altamente calificado a la hora de la detección de inmuebles patrimonialmente valiosos pero sin dejar de

lado que el área declarada como Bien de Interés arquitectónico incluye a todas las construcciones que se emplazan en el área central y a su tejido urbano que no hubieran sido detectados ni categorizados por el mentado Plan Regulador;

Que las condiciones estéticas de intervención en un área protegida sientan las bases del dialogo a las nuevas intervenciones para lograr que el pasado conviva con el presente y el futuro; entendiéndose que la preservación mira más allá de los edificios individuales con valor patrimonial y que la misma considera que la base del pensamiento debe ser en términos de recuperación urbana;

Que entendemos que la preservación debe trabajar con una mirada hacia el futuro pero sin dejar de lado nuestro pasado e identidad, y que la complejidad de una ciudad "moderna" se refleja en un mundo en el que se encuentra presente la historia, resultando el sector protegido una síntesis de ambos protagonistas;

Que las rectificaciones planteadas no alteran ni afectan de ningún modo la aplicación de los Regímenes Volumétricos específicos para las parcelas ubicadas en el área central;

Que la reglamentación contiene normativa técnica específica arquitectónica distribuida de la siguiente manera: Sección I -Principios generales relativos a la interpretación y aplicación, Sección II -Del incremento del área de edificación-, Sección III -De los espacios para estacionamiento de vehículos, Sección IV -Condiciones estéticas de la edificación-, y Sección V - Consideraciones Generales al Plan Regulador-;

Que el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 1611/07 establece que las decisiones que adopte la Comisión "...en ejercicio de las competencias que le otorga la ley, serán instrumentadas por Resolución propia, sin necesidad de referendo o ratificación.";

Que el artículo 3° del Plan Regulador -aprobado mediante decreto nro. 1439/11- establece que la CoPAUPS podrá "...interpretar razonablemente el P.R.A.C. y de dirimir cualquier conflicto que se suscite o que entorpezca la aplicación de la presente norma";

Que por otro lado el artículo 5° de la misma norma legal prescribe que "El P.R.A.C. será objeto de revisiones periódicas establecidas de acuerdo a las necesidades de actualización, completamiento y/o ampliación del mismo. Se evaluará el proceso de edificación de la Ciu-

dad, las tendencias y el desarrollo general, previéndose la posibilidad de ajustes intermedios",

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 7418 y normas complementarias,

**La Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el documento de reglamentación anexo cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° - Establecer que la presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Firmantes.-

Suscribe la presente Resolución el Presidente Lic. Marcelo Cil, la Vice Presidenta Arq. Solana Cornejo y la Vocal Arq. Elsa Valdez Lico.

**Lic. Marcelo Cil**  
Presidente Directorio CoPAUPS  
**Arq. Solana Cornejo**  
Vicepresidente CoPAUPS  
**Arq. Elsa Valdez Lico**  
Vocal CoPAUPS

**VERANEXO**

**RESOLUCION**

O.P. N° 100035757

R. s/c N° 100004428

**Cámara de Senadores - Salta**

RESOLUCION N° 97

VISTO:

Los pliegos solicitando acuerdo enviados por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlos a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlos por el término de un (1) día en el boletín oficial y en un (1) diario local.

Por ello:

**El Presidente de la Cámara de Senadores**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Hacer saber que han ingresado para su acuerdo los siguientes pliegos:

a) Dr. Pablo Fernando Farah, D.N.I. N° 22.637.914, en el cargo de Juez de la Cámara Tercera en lo Criminal del Distrito Judicial Centro; transformada en la Sala Tercera del Tribunal de Juicio;

b) Dra. Alejandra Inés Salim, D.N.I. N° 16.372.596 en el cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 2 del Distrito Judicial del Centro;

c) Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, D.N.I. N° 22.637.686, en el cargo de Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación del Distrito Judicial del Centro;

d) Dra. Bibiana María Acuña, D.N.I. N° 12.489.087, en el cargo de Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Decima Nominación del Distrito Judicial del Centro;

Art. 2º.- La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en Calle Caseros N° 519 - 3º Piso de esta ciudad, en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación a los pliegos antes mencionados.

Art. 3º.- Poner los pliegos a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4º.- Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el boletín oficial y un (1) diario local y archivar.

Sala de la Presidencia, 09 de Agosto de 2013

**Andrés Zottos**  
Presidente

Cámara de Senadores - Salta  
**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores - Salta

Sin Cargo

e) 12/08/2013

## LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

O.P. N° 100035548

F. N° 0001-50372

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Nuevo Llamado a Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad llama Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra

**Licitación Pública Nacional N° 61/12.**

Obra: Reparación de Obras de Arte, Limpieza de Cauces y Construcción de Defensas.

Ruta Nacional N° 34 - Provincia de Salta.

Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 50 - Tartagal.

Sección: Km. 1.329,12 - Km. 1.431,26.

Tipo de Obra: Desbosque, destronque, terrapén, excavación para conformación de cuneta y cauce, excavación para fundación de obras de arte: demoliciones varias, colchonetas y gaviones y provisión y colocación de baranda para defensa.

Presupuesto Oficial: \$ 16.144.000,00 referido a los meses de Noviembre de 2011.

Apertura de Oferta: Se realizará el 07 de Octubre de 2013 a las 12.00 hs.

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 04 de Septiembre de 2013.

Plazo de Obra: Diez (10) meses.

Valor del Pliego: \$ 3.230,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3º Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00

e) 30/07 al 20/08/2013

O.P. N° 100035506

F. N° 0001-50330

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas****Vialidad Nacional****Aviso de Nueva Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a nueva Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**Licitación Pública Nacional Nº 46/12**

Obra:

Mantenimiento de Rutina - Sistema Modular Ruta Nacional Nº 40 - Provincia de Salta.

Tramo: Molinos - Abra del Acay.

Sección: Km 4.454,00 - Km 4.601,00

Tipo de Obra: Mejorativa y Mantenimiento de rutina por Sistema Modular.

Presupuesto Oficial: \$ 47.300.000,00 referido al mes de Abril de 2011.

Apertura de Oferta: Se realizará el 07 de Octubre de 2013 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 02 de Septiembre de 2013.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 9.500,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal - 3º Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00 e) 29/07 al 16/08/2013

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. Nº 100035756 F. v/c Nº 0002-03281

**Ministerio Público de Salta**

**Dirección de Administración**

**Área Compras y Contrataciones**

**Licitación Pública Nº 19/13**

Objeto: Compra de mobiliarios para Defensorías. Asesoría General, Áreas Comunes y Escuela del Ministerio Público.

Expedientes: 130-15.184/13.

Fecha de Apertura: 28 de agosto de 2013 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 250.00 (Pesos doscientos cincuenta).

Monto Oficial: \$ 260.346,50 (doscientos sesenta mil trescientos cuarenta y seis con 50/100).

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia Nº 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1º piso, a partir del primer día de publicación hasta una hora antes del horario de apertura.

Horario de Atención: de hs. 08.00 a 13,00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia Nº 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1º piso.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

**C.P.N. Fabiana A. Vargas**  
Directora de Administración  
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 12/08/2013

O.P. Nº 100035733 F. Nº 0001-50579

**Municipalidad de San Lorenzo****Licitación Pública Nº 01/13**

San Lorenzo. 29 de Julio de 2.013.- Resolución Nº 113/13.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... El Intendente de la Municipalidad de San Lorenzo RESUELVE: Artículo 1º: Disponer el Llamado a Licitación Pública Nº 01/13 con el objetivo de adquirir un vehículo tipo minibus, 0 Km, diesel, apto para el transporte de personas con discapacidad, con rampa de ingreso desmontable y con capacidad mínima para transporte de 15 personas, sin contar su conductor. Artículo 2º: Aprobar el pliego de licitación pública, fijando como fecha de apertura de las propuestas el día 27 de agosto de 2.013 a horas 12:00, en la sede de la Municipalidad de San Lorenzo, siendo el acto de apertura de carácter público. Los pliegos licitatorios tendrán carácter gratuito, pudiendo ser retirados de la sede de la Municipalidad de San Lorenzo, en el horario comprendido entre las 08 a 13:00 horas, todos los días hábiles ante-

riores al de la apertura de sobres. - Artículo 3°: Establecer como presupuesto oficial, la suma de \$ 290.000 (doscientos noventa mil pesos) con IVA y flete incluido, pagadero de contado. La adquisición se hará con fondos específicos otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y de la Municipalidad de San Lorenzo. Artículo 4°: Disponer la publicación de edictos por tres días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

**Dr. Héctor Federico Parra**  
Intendente

Municipalidad de San Lorenzo

Imp. \$ 180,00 e) 09 al 13/08/2013

O.P. N° 100035664 F. N° 0001-50505

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Obras Públicas**

**U.C.E.P.E.**

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Presidencia de la Nación**

**Llamado a Licitación N° 21/13**

Objeto: "Ampliación y Refacción en la Escuela N° 4032 - Leopoldo Lugones", ubicada en la ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta.

**Licitación Pública N° 21/13**

Presupuesto Oficial: \$ 4.020.817.78

Garantía de Oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial

Fecha de Apertura: 12 de Setiembre de 2013 a hs. 09:30

Lugar: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de entrega: Hasta el día 12/09/13 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Valor del pliego: \$ 4.000,00

Lugar de adquisición del Pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre

B - 5° Piso, a partir del día 06/08/13 hasta las 15:00 hs del 11/09/13.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

**Dr. Rafael Ojeda**

Coordinador Jurídico

U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 07, 08 y 12 al 22/08/2013

## CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100035751 F. N° 0001-50598

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Contratación Directa p/L.N. N° 103/2.013**

Para la adquisición de "Caratulas para Expedientes"

Presupuesto Oficial: \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil).

Exptes.: N° 0110033-158.266/2013-0

Apertura: 21 de Agosto de 2.013 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S - España N° 721 Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 20-08-2013, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin**

Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)

Dirección de Vialidad de Salta

**Sergio Eduardo Fernández**

Jefe División Compras y Patrimonio

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 12/08/2013

O.P. N° 100035750 F. N° 0001-50598

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Contratación Directa p/L.N. N° 99/2.013**

Para la adquisición de "Provisión y Colocación de un Parabrasis para Camión GMC 786 NWR - Mod. 1994"

Presupuesto Oficial: S 1.900.00 (Pesos Un Mil Novecientos).

**Exptes.: N° 0110033-144.561/2013-0**

Apertura: 20 de Agosto de 2.013 a Horas 09.00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S - España N° 721 Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07.30 a 13.00. de lunes a viernes y hasta el día 16-08-2013, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin**  
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)  
Dirección de Vialidad de Salta  
**Sergio Eduardo Fernández**  
Jefe División Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. S 60,00 e) 12/08/2013

**CONCURSO DE PRECIOS**

O.P. N° 100035747 F. v/c N° 0002-03280

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento**

**Programa Abastecimiento**

**Concurso de Precios N° 33/13**

**Expte. 321-48.855/13**

Adquisición: Materiales de Construcción

Destino: Centro de Salud Talamuyo - El Galpón

Fecha de Apertura: 21.08.13 - Horas 11,00

Monto de Contratación: S 35.650.00

Pliego Sin Cargo

Lugar de Apertura: Programa Abastecimiento - Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n°, Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

"Señor proveedor: es requisito indispensable para licitar la Inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta".

**CPN Norma Azucena Durán**  
Jefe Programa Abastecimiento  
Dirección Abastecimiento y Mantenimiento  
M.S.P. - Salta

Imp. S 60.00 e) 12/08/2013

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 400003633 F. N° 0004-02522

Ref. Expte. N° 0090034-72.976/76

Raúl Aprile, D.N.I. N° 08.201.095, propietario del inmueble Catastro N° 1258, Suministro N° 165 Dpto. Gral. Güemes, solicita continuidad del trámite de concesión de uso de caudales públicos con encuadre en previsiones del C.A. Art. 319, para el referido inmueble, ya que el mismo irriga 30, has de ejercicio eventual con un caudal de 15,750 lts./seg., que toman del Río Agua Salada, Cuenca del Río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 201 y 319 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 250,00 e) 07 al 13/08/2013

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

O.P. N° 100035737 F. v/c N° 0002-03277

**Instituto Provincial de Vivienda**

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Manzzi Luis Cesar (D.N.I. N°

8.613.898) y Villagra Balbina. Isabel (D.N.I. N° 4.956.081). del dictamen que rola a fs. 63 expedido el 05/04/2013 respecto del inmueble identificado como block "9" - piso 2. "96 Departamentos Barrio Don Emilio - Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación.-

"Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada a los señores Manzzi, Luis Cesar - Villagra Balbina Isabel - Manzana 9 - Parcela 12 - Grupo Habitacional 96 Departamentos Barrio Don Emilio Salta Capital - Cabe formular al respecto. las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se transcriben: Que surge oportuno destacar que la adjudicación de la vivienda en cuestión, se otorgó en los términos de la Ley 21.581/77, bajo en régimen de tendencia precaria según surge del "Acta de Entrega de Vivienda" de fecha 11 de Abril 1995 y en los términos de la Resolución N° 205 de fecha 23/03/1995 por la que se adjudica a los señores Manzzi, Luis Cesar - Villagra, Balbina Isabel, la unidad habitacional de la referencia Que la adjudicación otorgada, es revocada mediante Resolución IPV N° 433 de fecha 26/06/12, obrante a fs. 80/81 de autos, en donde se dispone "Dejar sin efecto la adjudicación conferida mediante resolución del IPV N° 205 de fecha 23/03/1995 a las personas que a continuación se Nominan, de las unidades pertenecientes al Grupo Habitacional Construcción de 96 Departamentos en Barrio Don Emilio - Etapa I - Salta Capital - que en cada caso se indican... M295 - Manzzi, Luis Cesar, DNI N° 8.613.898 - Villagra, Balbina Isabel, DNI N° 4.956.081 - Blok 09 Dpto. 12 - 2° Piso...". Cabe poner en consideración que los aspectos fácticos y jurídicos que motivaron en dictado de la Resolución 433 de fecha 26 de Junio de 2012, no merece reproche, alguno. Que en virtud de una presentación por separado de los presentes autos según Expte. 68-095169, obrante a fojas 46, consta en Instrumento de Cesión de Derechos y Acciones, que el señor Luis Cesar Manzzi, manifiesta ser de estado civil viudo. Resulta importante destacar que tratándose del fallecimiento de la co-titular adjudicataria, Balbina Isabel Villagra, y a los efectos de dictaminar sobre la viabilidad del Cambio de Titularidad solicitado, deberá iniciarse el correspondiente Juicio Sucesorio. Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido por la normativa vigente, es mi opinión Notificar a la presente que deberá oportunamente iniciar el Juicio Sucesorio de la señora Balbina Isabel Villagra, y acreditar oportunamente el mismo ante este Organismo

mo a efectos de que este Instituto, en caso de considerarse, dicte el correspondiente acto administrativo. Con la opinión vertida, se eleve el presente dictamen a los fines que, de compartirse el criterio expuesto, se produzca la Notificación pertinente. Firmado Dr. Horacio Revilla Gallardo."

Asesoría Jurídica, 31 de Julio de 2013. A los fines de lo dispuesto por el art. 150 de la ley n° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. José O. Hubaide - Asesor Jurídico - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. S 375.60

e) 09 al 13/08/2013

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100035755

F. v/c N° 0002-03281

**Ministerio Público de Salta**

**Dirección de Administración**

**Área Compras y Contrataciones**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Contratación Directa N° 4 / 13 - Expte. N° 130-15.183/13. "Adquisición de materiales eléctricos para dependencias varias - Pedidos N° 25, 26 y 27 de 2013".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 11033/13, ha dispuesto: 1) Aprobar... 2) Adjudicar a la firma BP S. A., la adquisición de los renglones Nros. 1 a 17, 29 y 30, por la suma de \$ 6.176,70 (pesos seis mil ciento setenta y seis con 70/100), por el procedimiento de contratación establecido en el art. 12 de la ley 6838 y decreto reglamentario 1448/96. 3) Imputar... 4) Regístrese... Firmado: Dra. Mirla Lapad - Asesora Gral. de Incapaces. Dr. Luis Félix Costas, Defensor General de la Provincia.

C.P.N. Fabiana A. Vargas  
Directora de Administración  
Ministerio Público

Imp. S 60.00

e) 12/08/2013

O.P. N° 100035746

F. v/c N° 0002-03275

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento**

**Programa Abastecimiento****Expediente N° 321-102.452/2013**

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa Art. 12 N° 380/13, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección Abastecimiento y Mantenimiento, por la adquisición de Cardiodesfibrilador con Marcapaso correspondiente al Hospital del Carril, la que se adjudica a la siguiente firma: Barrionuevo Mariela por la suma total de S 29.614,00 (Son Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Catorce con 00/100).

Artículo 2º: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Provinciales. Ejercicio 2.013.

**CPN Norma Azucena Durán**  
Jefe Programa Abastecimiento  
Dir. Abast. y Mantenimiento  
M.S.P. - Salta

Imp. S 60,00 e) 12/08/2013

O.P. N° 100035745 F. v/c N° 0002-03279

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****Expediente N° 321-121.483/13**

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N° 396/13, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección Abastecimiento y Mantenimiento, por la adquisición de Equipos de Computación correspondiente al C.S. N° 35 Barrio El Progreso, la que se adjudica a la siguiente firma: Necto SRL por la suma total de \$ 24.692,00 (Son Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos con 00/100).

Artículo 2º: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se Imputa a Fondos Arancelamiento 20%, Ejercicio 2.013.

**CPN Norma Azucena Durán**  
Jefe Programa Abastecimiento  
Dir. Abast. y Mantenimiento  
M.S.P. - Salta

Imp. S 60,00 e) 12/08/2013

O.P. N° 100035744

F. v/c N° 0002-03278

**Ministerio Público de Salta****Dirección de Administración****Area Compras y Contrataciones**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-15.158/13. "Adquisición de cortinas rollers." El Colegio de Gobierno por Res. N° 11030. ha dispuesto: 1) Aprobar... 2) Adjudicar al Sr. Agustín Vilte, la adquisición de los renglones Nros. 1 al 4 y la instalación de las cortinas, por la suma de \$7.942,32 (pesos siete mil novecientos cuarenta y dos con 32/100), por el procedimiento de contratación establecido en el art. 12 de la ley 6838 y decreto reglamentario 1448/96. 3) Imputar... 4) Regístrese... Firmado: Dra. Mirta Lapad - Asesora Gral. de Incapaces. Dr. Luis Félix Costas - Defensor General.

**C.P.N. Fabiana A. Vargas**  
Directora de Administración  
Ministerio Público

Imp. S 60,00 e) 12/08/2013

O.P. N° 100035743

F. v/c N° 0002-03278

**Ministerio Público de Salta****Dirección de Administración****Area Compras y Contrataciones**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-15077/13. "Adquisición de equipos de frío para el depósito de muestras del CIF".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 11031, ha dispuesto: 1) Aprobar... 2) Adjudicar al Sr. Ricardo Altube, la adquisición de los renglones Nros. 1 y 2, por la suma de S 16.140,26 (pesos dieciséis mil ciento cuarenta con 26/100), por el procedimiento de contratación establecido en el art. 12 de la ley 6838 y decreto reglamentario 1448/96. 3) Imputar... 4) Regístrese... Fdo. Dra. Mirta Lapad Asesora Gral. de Incapaces. Dr. Luis Félix Costas - Defensor General.

**C.P.N. Fabiana A. Vargas**  
Directora de Administración  
Ministerio Público

Imp. S 60,00 e) 12/08/2013

O.P. N° 100035742

F. N° 0001-50591

**Gobierno de la Provincia de Salta****Dirección de Vialidad de Salta****Expte. N° 33-154.246/2013-0**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por libre Negociación con la Municipalidad de Tartagal para la realización de trabajos de Conservación y Mantenimiento de Rutas Provinciales y Caminos Vecinales de jurisdicción de ese municipio, como así también de Espacios Verdes en zona de banquina, automatizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 - Presupuesto Oficial \$ 63.180.00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: Municipalidad de Tartagal: Cotiza por la suma total de \$ 63.180,00. Trabajos de Conservación y Mantenimiento (R.P. y C.V. de jurisdicción Municipal).

Por Resolución N° 1428/2013 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 01 de Julio/2013 hasta el 30 de Diciembre/2013 y por el término de seis (6) meses.

**Ing. Gerardo R. Villalba**  
Director

Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 12/08/2013

## DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA

O.P. N° 100035724

F. N° 0001-50572

Ref. Expte. N° 34-164.000/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 218 del día 30/07/13, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Calchaquí, integrando dicha comisión los Ing. Civil Marcelo Toiga, M.C.P. N° 2651 y el Lic. en Ciencias Geológicas Enrique S. Chalabe, M.P. N° 86. Estableciéndose la determinación de dicha línea, respecto del inmueble Catastro N° 2492 del Dpto. San Carlos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda la información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Dr. Matías J. Brogini, Asesor Lega.

Imp. \$ 120,00

e) 09 y 12/08/2013

## Sección JUDICIAL

### EDICTO DE MINA

O.P. N° 100035648

F. N° 0001-50482

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que Incahuasi Exploraciones S.A., en Expte. N° 21.701, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de plata, cobre y oro en el Dpto.: Los Andes. Lugar: Ochaqui; la mina se denominará Incamayo Sudeste; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M. D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y

X

Y: 3454331.28

X: 7266242.88

Y: 3456330.00

X: 7266242.88

Y: 3456330.00

X: 7261663.68

Y: 3454331.28

X: 7261663.68

PMD: Y: 3454513.40 X: 7266033.47

Cerrando la superficie registrada en 915 has. 2538 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 06, 12 y 20/08/2013

**SENTENCIAS**

O.P. N° 400003655 R. s/c N° 400000452

**Tribunal de Juicio - Sala I**

FALLA: Condenando a Fernández, Oscar Eduardo, de las condiciones personales obrantes en autos a la pena de Seis Años y Seis Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas por resultar autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Simple y Abuso Sexual con Acceso Carnal en Concurso Real (Arts. 119 primer y tercer párrafo, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal).

Ordenando que el mismo continúe privado de su libertad en la Unidad Carcelaria N° 1. II.- Ordenando que por Secretaría se confeccione el cómputo de pena y se libren los oficios de ley.- III.- Cópiese, Regístrese y Oficiese. Fdo. Dr. Héctor G. Alavila Juez de Cámara y Dra. Liliana Linares Secretaria."

Datos Personales: Fernández, Oscar Eduardo, argentino, casado, nacido el 28/03/1961 en Salta capital, hijo de Guillermo Alfredo y de Ester Balceda, comerciante, con estudios secundaria incompleta, D.N.I. N° 14.488.657, domiciliado en Capital del Rosario N° 2.296 B° El Tribuno.

Cumple su Condena: el día seis de febrero de 2019.

Dra. Mónica A. Mukdsi, Presidente - Tribunal de Juicio Sala I. Dra. Liliana Linares, Secretaria - Tribunal de Juicio Sala I.

Sin Cargo e) 12/08/2013

O.P. N° 400003654 R. s/c N° 400000451

**Sala I del Tribunal de Juicio**

FALLA: I.- Condenando a Exequiel Alejandro Reinoso, a la pena de Cuatro Años y Cuatro Meses de Prisión de Ejecución Efectiva, Accesorias Legales y Costas por considerarlo penalmente responsable de los delitos de Hurto Calificado, Robo Simple. Tentativa de Robo, Tentativa de Hurto Calificado, Robo Calificado. Tentativa de Hurto Calificado y Violación de Domicilio, todo en Concurso Real, arts. 163 inc. 4°, 164, 164 en función del 42, 163 inc. 4° en función del 42, 167 inc. 4° en función del 163 inc. 4°. 163 inc. 4° en función del 42, 150, 55, 12, 19, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P., en perjuicio de Claudia Mariela Reinoso. Adriana Beatriz Rodríguez, María Asunción Mamani, Miriam del Valle

Chacón, Liliana del Valle Bejarano, Miriam del Valle Chacón y Hugo Gustavo Medina respectivamente, Ordenando que permanezca alojado en la Unidad Carcelaria N° 1. II. Condenando a... - III. Revocando... IV. Unificando... - V. Ordenando... - VI. Cópiese, Regístrese. Oficiese y Cúmplase. Fdo. Dra. Mónica Alejandra Mukdsi - Juez de Sala I del Tribunal de Juicio. Dra. Liliana Linares Secretaria".

Datos del Penado: Exequiel Alejandro Reinoso, alias "Pelao" ó "Eze", Argentino, DNI N° 36.129.750, nacido el 23/02/1992 en Salta Capital, hijo de Roxana Elizabeth Reinoso, soltero, vendedor ambulante, con estudios primarios, domiciliado en Lote 1, Mzna. 69 "A" - B° Santa Clara de Asís de la ciudad de Salta. Prontuario Policial N° 45.009, Secc R. H. Conforme a Cómputo de Pena practicado, cumple la condena impuesta el 15/07/2.016.

Dra. Mónica A. Mukdsi, Presidente - Tribunal de Juicio Sala I. Dra. María Victoria Montoya Q., Secretaria.

Sin Cargo e) 12/08/2013

**SUCESORIOS**

O.P. N° 400003659 F. N° 0004-02536

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Rivero, Abelardo - Sucesorio" Expte. N° 429.831/13, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial de Salta, Salta, 08 de Julio de 2013. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/08/2013

O.P. N° 400003658 F. N° 0004-02535

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez, Secretaria del Dr. Gonzalo F. Harris, en los autos caratulados "Sanaveron, Pedro Patricio/Ruiz Huidobro Ana Alicia s/Sucesorio" Expte. N° 304.575/10, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación del Distrito Judicial Centro,

Declara abierto el Juicio Sucesorio de Ana Alicia Ruiz Huidobro y cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. ya sea como herederos o acreedores. para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 11 de Marzo de 2.013. Dr. Gonzalo F. Harris. Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/08/2013

O.P. N° 400003657 F. N° 0004-02534

La Dra. Sara Del Carmen Ramallo, Juez Subrogante, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Lunda Pablo s/Sucesorio" Expte. N° 247.033/8. Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión: va sea como herederos o acreedores, para que entro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de Mayo de 2.013. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/08/2013

O.P. N° 400003656 F. N° 0004-02533

La Dra. Sara del Carmen Ramallo, Juez Subrogante, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Cavanna, Víctor Hugo Cisneros, Luisa Flora - Cavanna Hugo Aldo s/Sucesorio", Expte. N° 279.526/09. cita, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos para ser publicados durante tres días en el Boletín Oficial. Salta. 10 de Junio de 2.013. Dra. María Ana Gálvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/08/2013

O.P. N° 400003653 F. N° 0004-02532

La Sra. Jueza de 1° Instancia en lo Civ. y Com. de 7ma. Nominación. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga. Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados "Morillas, Manuel Oscar s/Sucesorio". Expte. N° 430.935/13. cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. para que en el término de treinta (30) días corridos desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento del art. 724 del C.P.C.C. Salta, 05 de agosto de 2013. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/08/2013

O.P. N° 400003651 F. N° 0004-02530

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia de 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Domínguez Dentone, Dante Gustavo s/ Sucesorio" Expte. N° 427.412/13, cita mediante edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín oficial y en el diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Julio de 2.013. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/08/2013

O.P. N° 400003649 F. N° 0004-02528

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez (Interino) del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona (Interina), en los autos caratulados "Durand, Antenor Manuel - Torres, Elisa s/Sucesorio", Expte N° 421.644/13, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 (tres) días. Salta, 05 de Julio de 2.013. Dr. Claudio Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/08/2013

O.P. Nº 100035740

F. Nº 0001-50587

El Dr. José Osvaldo Yáñez. Juez (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación - Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Guaymas, Natividad Pistan, Manuel Policarpo por Sucesorio" Expte. Nº 428018/13; cita por edictos que se publicaran durante Tres (3) días en el Boletín Oficial, en diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario", a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 07 de Agosto de 2.013. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 14/08/2013

O.P. Nº 400003647

R. s/c Nº 400000450

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez Interino del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 10º Nom.; Secretaría del Dr. Claudio Fernández Viera, en autos caratulados: "Chocobar, Lorenzo y Arancibia, Luisa s/ Sucesorio", Expte. Nº 25.239/91, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 2 de Agosto de 2.013. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Sin Cargo

e) 09 al 13/08/2013

O.P. Nº 400003646

R. s/c Nº 400000449

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación. Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados: "Cruz Francisco s/Sucesorio", Expte. Nº 147173/06. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: Por el término de 3 (tres) días en el "Boletín

Oficial" y diario "El Tribuno". Salta, 26 de Junio de 2.013. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 13/08/2013

O.P. Nº 400003645

F. Nº 0004-02527

El Dr. José Osvaldo Yáñez. Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4º Nominación. en los autos caratulados: "Cardozo de Mariño, Lilia Manuela; Mariño de Sardi, Nelly Betty - Juicio Sucesorio". Expte. Nº A-10.661/80, Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C. y Com.), a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 01 de Agosto de 2013. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 13/08/2013

O.P. Nº 400003644

F. Nº 0004-02526

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Assad Fernández, Marcelo Gustavo - Sucesorio", Expte. Nº 430.774/13, declara abierto el juicio sucesorio de don Marcelo Gustavo Assad Fernández y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial", un (1) día en el diario "El Tribuno" y dos (2) días en el "Nuevo Diario". Salta, 10 de Julio de 2013. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150.00

e) 09 al 13/08/2013

O.P. Nº 400003642

F. Nº 0004-02525

La Dra. Cristina del Valle Barbera. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación del

Distrito Judicial Orán. Secretaria del Dr. Victor Marcelo Daud. en los autos caratulados: "Arnaldo Andrés Flores - Sucesorio" - Expte. N° 1.561/12. cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Arnaldo Andrés Flores. sea como herederos o como acreedores. para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en cualquier diario de circulación masiva y en el Boletín Oficial. Fdo. Cristina del Valle Barbera. Juez. Orán. 2 de Agosto de 2013. Dr. Victor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 13/08/2013

O.P. N° 100035722 F. N° 0001-50562

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación. Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos "Blas Joaquín Monne s/Sucesorio", Expte. n° 427.021/13, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Salta, 01 de Agosto de 2.013. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 13/08/2013

O.P. N° 100035719 F. N° 0001-50556

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur J.V. González, Secretaria de la Dra. Nelly Rocío Fabián. en autos caratulados "Cuellar Ricardo Eberto s/Sucesorio" Expte. N° 147/12. Cita y Emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez. J. V. González. 25 de Marzo de 2.013. Dra. Nelly Rocío Fabián. Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 13/08/2013

O.P. N° 400003640 F. N° 0004-02524

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia 2° Nominación. Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez. en los autos caratulados: "Rodríguez: Adolfo - Sucesorio" Expte. N° 430.079/13, que se tramita por ante éste. cita y emplaza a todos los que se consideren herederos con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 07 de Agosto de 2.013. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/08/2013

O.P. N° 400003639 F. N° 0004-02523

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez Ira. Inst. en lo C. y C. de 6ta. Nominación. Secretaria de la Dra. María de San Román, en el Expte. N° 419.421/13, caratulado "Escalante, Alcira - Sucesorio", ordena publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación, citando a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 01 de Agosto de 2.013. Dra. María de San Román, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/08/2013

O.P. N° 400003638 R. s/c N° 400000447

El Dr. Juan A. Cabral Duba. Juez Interino de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes en los autos: "Toconas Rivera Juana - Sucesorio" Expte. N° 2-412015/12. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. ya sea como herederos o acreedores. para que en el término de treinta días de la ultima publicación. comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno.

Salta, 05 de Julio de 2.013. Dra. Alejandra Diez Barrantes. Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 12/08/2013

O.P. Nº 400003637 R. s/c Nº 400000446

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Juez Intero de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos: "Soto Pinica Antonio - Sucesorio" Expte. Nº 1-413369/12, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la ultima publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 02 de Agosto de 2.013. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 12/08/2013

O.P. Nº 400003635 R. s/c Nº 400000444

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez (I) Secretaria a cargo del/a Autorizante, en los autos caratulados: "De Santis, Tulio Cesar; Gareca, Zulema Esther s/Sucesorio", Expte. Nº 421.404/13: Cita por edictos que se publicaran durante Tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 14 de Junio de 2013. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo e) 08 al 12/08/2013

O.P. Nº 100035703 R. s/c Nº 100004424

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1º Inst. C. y C. IIº Nom. Distr. Jud, Sud Metán, Sec. Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "Sucesorio de Apaza, Guillermo, Flores Felipa"- Expte. Nº 15:734/12", cita

por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Teobaldo René Osoros. Juez. Ante mí: Dra. Marcela Moroni, Secretaria. San José de Metán, 30 de Abril de 2.013.

Sin Cargo e) 08 al 12/08/2013

O.P. Nº 100035702 R. s/c Nº 100004423

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos: "Suc. Escobar, Ciriaco", Expte. Nº 015907/13, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 12 de Julio de 2013. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 12/08/2013

O.P. Nº 100035701 F. Nº 0001-50534

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nominación, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados: "Albornos, Isabel s/ Sucesorio", Expte. Nº 392.005/12, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el diario El Tribuno). citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria. Salta, 28 de Junio de 2013. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 08 al 12/08/2013

O.P. N° 100035694

F. N° 0001-50519

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría N° 1 de la Dra. María Virginia Miranda, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Eve Lilia Chagra para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expediente "Chagra de Dib Eve Lilia s/Sucesorio" N° 440.603/2013. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta. 06 de agosto de 2013. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. S 150.00

e) 08 al 12/08/2013

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100035749

F. N° 0001-50596

Por **LUIS GERARDO MALLAGRAY**

Martillero Público Judicial - Matrícula  
Profesional N° 25

JUDICIAL CON BASE: \$ 900.000

Remate de un inmueble Rural de 20 has. 6544 m2, con todo lo clavado plantado y adherido al piso Departamento General Güemes Provincia de Salta Fracción 20. Matrícula 7.875. Finca Los Toldos o Lavallen, libre de ocupantes.

La Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11 a cargo de la Dra. María Susana Zarif, en el Expte. N° B-47.482/1.999, caratulado: Concurso Especial de Los Toldos S.A. Solicitado por el Banco de la Provincia de Jujuy (Ente Residual), comunica por tres veces en siete días que el Martillero Público Judicial Luis Gerardo Mallagray procederá a la venta en pública Subasta, en el estado en que se encuentre, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador, 5% y Con Base de novecientos mil pesos (\$ 900.000.00), El bien embargado en autos consiste en: Un Inmueble Individualizado como Departamento General Güemes Pcia. de Salta, Fracción 20, Matrícula 7.875 el inmueble se encuentra actualmente libre de ocupantes según estado de Ocupación de fojas N° 819 cuerpo V. realizado por la Sra. Norma Beatriz Fiorila Juez de Paz de General Güemes Pcia. de Salta, se deja expresa constancia que el Martillero Actuante está facultado a percibir el 20% de seña más la comisión de ley 5% en el Acto de la Subasta (art. 500 del C.P.C.) Gravámenes: 1.-) Cont. de Reinscripción de Hipoteca en Primer Gra-

do Acr.: Banco Provincia de Jujuy, E.P. N° 66 de fecha 23-03-83 por oficio ley 22.172 de fecha 28-08-2003 del Juzg. C. y C. N° 6 de Jujuy Expte. N° A-53.179/92 Quiebra Los Toldos Mto. S 351.542.744; 2) Recurso de Reconsideración en contra de la reinscripción de Hipoteca Expte. N° 291.360 c/otros lotes 3.-) Resolución N° 191 de fecha 01-12-03 Dirección Gral. de Inmuebles Art. 1° rechazar el recurso de reconsideración en contra de la inscripción de Hipoteca efectuada en virtud de reiteración de orden judicial bajo apercibimiento de desobediencia judicial Art. 2° y 3°. 4.-) Recurso de Apelación ante la Cámara de apelaciones de la Pcia. contra la Resolución N° 191/03 del Director Gral. de Inmuebles pres. 12-01-2004 Expte. N° 300.976 remitido al Jusz. 1° instancia en lo Cont. Admin. 5.-) Boleto de Compra Venta: \$ 65.000 a favor de Miguel Antonio Navarro C.I. N° 198.371 de Tucumán Bol. de fe 14-01-97 Esc. Sergio Juan Vélez Expte. N° 342.088 c/Litis e Hipoteca pre-existentes c/otros lotes. Inscripción Prov. Por 180 días Vto: 14-05-2005. Aclaración: se aclara que se amplía la Inscripción Provisoria registrada en asiento que antecede: debe completar el pago del convenio y regist. y debe acreditar el pago del impuesto al Acto de fe 6.-) Reinscripción Provisoria de Boleto de Compra Venta: por 180 días Vto. 12-04-2006. Debe dar cumplimiento con la técnica reg N° 1 y 2; acreditar el pago del impuesto al Acto se deja constancia que el Sr. Miguel Antonio Navarro Collao es casado en 1° nupcias con Susana Dimani y condicional al Levantamiento de Litis y Prohib. de Innovar Expte. 342.088 c/Litis e Hip. Pre-existentes. 7.-) Cesión de Boleto de Compra Venta: \$ 160.000 c/Otros Lotes a favor de: José Ramón Pellegrini L.E. 7.288.488 Arg. Divorc. de sus 1° nupcias de María Mercedes Tula s/ Expte. N° 263/88 del Jusz. en lo Civil de Personas y Flia. N° 3. El Sr. Pellegrini compra en comisión y como gestor de negocios para Prisma S.R.L. Condicional a la Inscripción Definitiva del Boleto de Compra Venta a favor del vendedor (Expte. N° 342.088) como así también de la compra venta registrada en Expte. N° 379.758 (actualizado) y al levantamiento de la med. de no Innovar regist. en Expte. N° 398.713 donde se ordena de abstenerse de efectuar cualquier tipo de acto material o jurídico que altere la situación. La Subasta se realizará el día 21 del mes de Agosto del corriente año a horas 17,30 en el Colegio de Martilleros de Jujuy Coronel Davila Esq. Araos del Barrio Ciudad de Nieva. Consultas al Telefax 0388-4234222, celular 156821006, desde 18 a 20 horas o en el Juzgado Secretaria N° 6 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese por Edic-

tos en el Boletín Oficial de Salta. Juzgado de Paz de la Localidad de Güemes y un Diario de circulación local de Salta por tres veces en siete días. Ante mí Dra. María Susana Zarif. Secretaría San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2013.

Imp. \$ 450,00

e) 12. 15 y 20/08/2013

O.P. Nº 100035716

F. Nº 0001-50549

**Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

**JUDICIAL SIN BASE**

**Jeep Wrangler Unlimited**

El día 12 de Agosto de 2.013, a hs. 18,00- en calle San Felipe y Santiago 942 - Ciudad de Salta, remataré sin base, de contado, entrega inmediata el automotor dominio LBJ-1 86. marca Jeep modelo Wrangler Unlimited, Año 2012, tipo todo terreno, motor jeep, nº BL640062, chasis jeep nº 1J4BA3H19BL640062, funcionando y en buen estado. Revisar el día del remate de 10 a 12 hs y a partir de hs.16. Ordena: Sr. Juez Civil y Comercial de Proc. Ejec. 2da. Nom., en juicio que se sigue c/Rodríguez, María (Doc. 22.785.386-) S/Ejecut. - Expte 401.980/12. Se debe abonar en el acto el total del precio, com. 10% y sellado D.G.R. 0,6%. Edictos por dos días en B. Oficial y diario El Tribuno. Mart. Alfredo Gudiño - Tel .4261253 - IVA Monotributo.

Imp. \$ 100,00

e) 09 y 12/08/2013

O.P. Nº 100035707

F. Nº 0001-50540

**Por JUAN CARLOS BALBI**

**JUDICIAL CON BASE \$ 6.044,44**

**50% Indiviso Inmueble  
en Mzna. 60 casa 8 B° San Carlos**

Remate: 14 de Agosto de 2013 Hs 18:00 en Leguizamón Nº 1881 de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 133.198. Dpto. Capital Extensión: Fte. S.E. 5.76m; Fte. S.O. 20.76m; Cdo. N.E. 25.00m; Cdo. N.O.: 10m.. ochava: 6.00m. Límites N.E: parc. 7. Mat. 133.197 del I.P.D.U.V.; SE. Calle s/nombre. N.O.: parc. 9 Mat. 133.199 del I.P.D.U.V., S.O. Pasaje s/nombre. Base: \$ 6.044.44. Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de un inmueble que consta de 1 patio delantero con piso de cerámico rustico y verja de

reja alta, 1 hall, 1 living comedor. 1 cocina comedor con mesada de granito y alacena, una dependencia con puerta de madera en la parte de debajo de la escalera. 2 habitaciones con placar. 1 baño de 1º con bañadera y lavadero revestido con cerámico. un patio trasero con piso de tierra y cerámico rústico. una habitación de servicio con techo de tejas y cielorraso de madera. una pileta de natación, un garaje con portón de madera de cuatro hojas corredizo piso cerámico y techo de tejas con cielorraso de madera, una escalera de hormigón armado que conduce a la planta alta en la que hay dos habitaciones una en suite, el piso de todas las dependencias es de cerámico y el techo de loza con tejas. Servicios: luz, agua y cloaca y gas. el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Víctor Hugo Gandumi y flia. En calidad de inquilino con contrato. Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate, comisión 10%, Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Juez de 1º Inst. en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 2º Nominación, Dr. Ricardo J.C. Issa, Secretaría de la Dra. Valeria Di Pauli, en autos caratulados "Buchller, Luis Ricardo - Buchller, Luis Leonardo - Agrícola Buchller S.R.L. - c/Marinero, Salvador s/Medida Cautelar - Embargo Preventivo", Expte Nº 393.232/12. Nota: el remate se llevara a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de la deuda de \$ 144,80 de Aguas del Norte de fs.46, se encuentra sujeta a reajustes de práctica. Edictos 3 días Bol. Of. 3 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi, Mat. Prof. Nº 14 Tel. 155771619.

Imp. \$ 264.00

e) 08 al 12/08/2013

## POSESIONES VEINTEAÑALES

O.P. Nº 400003643

R. s/c Nº 400000448

El Dr. Federico Augusto Cortes (I), Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: "López Enrique Marcelo vs. Estancia El Zorro Sociedad en comandita por Acciones - Adquisición del Dominio por Prescripción" - Expte. Nº 2-371.528/11, Atento lo solicitado y las constancias de autos, cítese a la firma Estancia El Zorro Sociedad en comandita por Acciones a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. para que en el término de cinco días. que se computaran a partir de la última publicación, comparezca

por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en éstos autos, bajo aperebimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 10 de Junio de 2.013. Dra. Rubi Velázquez. Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 13/08/2013

O.P. N° 100035693

F. N° 0001-50518

El Dr. José Osvaldo Yañez. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación. Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda; en los autos caratulados: "Condori Mercedes Margarita y Vilte Rosalía Natividad c/Flores Jorge s/herederos - Adquisición de Dominio por Prescripción". Expte. N° 384.384/12, cítese al Sr. Jorge Flores a comparecer a juicio por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva para que dentro de 6 (seis días) que se computarán a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo aperebimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (art 343 2da parte del C.P.C.C.). Salta, 09 de Abril de 2.013.

Fdo Dr. José Osvaldo Yañez. Juez: Dra. Julia Raquel Peñaranda. Secretaria. Salta, 7 de Junio de 2013.

Imp. S 150,00

e) 08 al 12/08/2013

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 400003528

R. s/c N° 40000428

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 1ª Nominación, Secretaria del Dr. Jesús Alberto Herrera, en Expte. N° 1-422.456/13 caratulado: "Maidana Patrosinia Rafaela - Cambio de Nombre", hace saber que se ha iniciado juicio de Cambio de Nombre de la Sra. Patrosinia Rafaela Maidana, D.N.I. 10.141.970, quien pretende se cambie el primer a "Patricia", pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles de la última publicación del presente edicto. Publicación: Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por un día y por el lapso de dos meses. Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez. Salta. 02 de Mayo de 2013. Dra. Claudia Rosana Saravia. Secretaria.

Sin Cargo

e) 11/07 y 12/08/2013

## Sección COMERCIAL

### AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100035748

F. N° 0001-50594

#### Giroan S.R.L.

#### Cesión de Cuotas e Inscripción de Gerente

El señor Juez de 1ª Instancia de Minas y en lo Comercial del Registro de Salta, Dr. Daniel Enrique Marchetti, en relación a Giroan S.R.L. inscrita al folio 434. asiento N° 10.727 del libro N° 32 de Sociedad de Responsabilidad limitada con fecha 2 de Octubre de 2012, hace saber lo siguiente: Que, en Asamblea Unánime de Socios n° 2 del 10 de Enero de 2013 en presencia de los únicos socios Giorgio Franco Piselli DNI N° 22.146.029 y el Sr. Mario Rodrigo Salim - DNI N° 21.701.893, ambos en su carácter de titulares del (100%) cuotas sociales de Giroan S.R.L. resolvieron: 1º) La venta de cuotas sociales del 90% de las cuotas sociales a favor de José Manuel Brandan, DNI n° 8.176.927. a valor nominal, correspondiente al (50%) cincuenta por

ciento del señor Giorgio Franco Piselli y el (40%) cuarenta por ciento de Mario Rodrigo Salim del capital social, reservándose el socio Mario Rodrigo Salim, DNI N° 21.701.893 diez (10) cuotas sociales a su exclusivo nombre ... 4º) Administración: En ese acto el Socio Gerente Giorgio Franco Piselli DNI N° 22.146.029, C.U.I.T. n° 20-22146029-5, renunció al cargo de socio gerente, quedando la administración a cargo del señor José Manuel Brandan, DNI n° 8.176.927, a partir de la firma del contrato de cesión de cuotas sociales de Giroan S.R.L., constituyendo domicilio especial en calle Balcarce n° 864 de la ciudad de Salta. Salta. 8 de Agosto de 2.013.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria. Salta. 8 de Agosto de 2013. Dra. Martha González Diez de Boden. Secretaria.

Imp. S 60.00

e) 12/08/2013

O.P. N° 100035741.

F. N° 0001-50588

**Hess Family Latin America S.A.****Aumento de Capital y Modificación de Estatuto Social**

Mediante Asamblea General Extraordinaria N° 34 celebrada el 20 de Marzo de 2.013 los accionistas de Hess Family Latin America S.A., resolvieron en forma unánime:

1°.- Aumento de Capital- 1) Aumentar el capital social en la suma de \$ 4.196.640.-, llevándolo de \$ 176.595.800.- a \$ 180.792.440.- 2) El presente aumento queda emitido en este acto y está representado por 419.664 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 10.- cada una y un voto por acción. 3) El destino del presente aumento es para ofrecer en suscripción a los Señores Accionistas a integrar mediante el aporte de bonos Boden 2015 al precio de cotización de \$ 749,40.- cada 100 VR Bonos, según el cierre del día 19/03/2013, por un valor total de \$ 4.196.640.-, lo que se acreditó con la documentación pertinente y certificación contable. Los bonos que se aportan en este acto son transmitidos a la sociedad, y ésta toma posesión de ellos. 4) El importe del aumento es suscrito en su totalidad por el accionista Hess Family Estates A.G., ya que el restante accionista Sr. Donald Conrad Marc Hess, por vía de su representante Dra. María Inés Cappelen, manifiesta en este acto su decisión de no ejercer el derecho de preferencia y de acrecer. El capital social luego del aumento queda compuesto de la si-

guiente manera: Hess Family Estates A.G. 18.079.223 acciones por \$180.792.230.- Donald Conrad Marc Hess 21 acciones por \$ 210.- Totales: 18.079.244 acciones por \$ 180.792.440.

Modificación del Estatuto Social: Modificar el artículo 5° de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo Quinto - Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Ochenta Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 180.792.440.-), dividido en dieciocho millones setenta y nueve mil doscientas cuarenta y cuatro acciones (18.079.244) ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal de pesos diez (\$ 10.-) cada acción. El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, emitiéndose acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una, y de valor nominal de pesos diez (\$ 10.-) cada acción, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá."

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 8 de Agosto de 2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 98,00

e) 12/08/2013

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 400003650

F. N° 0004-02529

**Colegio Profesional de Podólogos de Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Matriculados del Colegio Profesional de Podólogos de Salta, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2013 a hs. 19:30 en el salón sito en calle Rivadavia N° 636, 1° Piso, de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente

1.- Designación de dos matriculados presentes para la firma del Acta conjuntamente con la Presidente y Secretaria.

2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria. Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012.

3.- Renovación de autoridades (arts. 62, inc. 2), 28, 38, 41 y cc de la Ley 7482/07.

Se comunica a los Sres. Colegiados que transcurrida una hora del horario de convocatoria a la Asamblea, la

ORDEN DEL DIA

misma sesionará válidamente con el número de colegas presentes.

**Carmen Pereyra de Daniele**  
Presidente

Imp. \$ 35,00 e) 12/08/2013

## ASAMBLEAS

O.P. N° 400003652 F. N° 0004-02531

**Centro de Mayores Sagrado Corazón de Jesús**

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Mayores Sagrado Corazón de Jesús convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Agosto de 2013 a hs. 18 en su sede social Manzana 21, lote 10, Gpo 648, de B° Castañares de Salta - Capital

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 socios para firmar el Acta.

2.- Lectura del Acta anterior.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estados de Resultados, Inventario y demás Estados Contables y Anexos correspondientes al periodo 01/01/2012 al 31/12/2012.

4.- Tratamiento de cuotas de socios.

5.- Informe del Órgano de Fiscalización.

6.- Renovación y Designación de la Comisión Directiva.

Nota: transcurridos los 60 minutos de la hora establecida, se sesionará con los socios presentes.

**Sofia Tapia**  
Secretaria  
**Silvia Ester Marin**  
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 12/08/2013

O.P. N° 100035753 F. N° 0001-50601

**Asociación de Ayuda Integral a la Familia  
Vallista de Cachi - Salta**

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Ayuda Integral a la Familia Vallista convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de setiembre de 2013 a

horas 20.30 en el local de la Asociación de la localidad de San José de Cachi a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Designación de dos socios presente para firmar el Acta.

3.- Lectura y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados e informe del Organo de Fiscalización de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de los años 2003/2004/2005/2006/2007/2008/2009/2010/2011 y 2012.

4.- Determinación del valor mensual de la Cota Societaria.

**Dra. Hilda Schaefer de Plaza**  
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 12/08/2013

## AVISO GENERAL

O.P. N° 100035752 F. N° 0001-50599

**Consejo Profesional de Ciencias  
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 2.190

Salta, 29 de Julio de 2013

VISTO:

La Resolución General N° 1.402 del 5 de Septiembre de 2005, por la que se reglamenta el funcionamiento de la Comisión de Jóvenes Profesionales del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y su modificatoria Resolución General N° 1.733 del 11 de Mayo de 2009; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar la normativa vigente en el ámbito de este Consejo, adecuando las normas al funcionamiento de la Comisión de Jóvenes, teniendo en cuenta las áreas de trabajo de Capacitación, Proyectos, Relaciones Públicas y Ejercicio del Joven Profesional que desde el año 2011 están en funcionamiento y las que sean establecidas por las autoridades, en un futuro según consideren necesario;

Que es oportuno adecuar además el tiempo del mandato de la Comisión de Jóvenes al del Consejo Directivo;

Que la adecuación de los cargos contando con funciones establecidas, permite delegar funciones, en forma específica, a miembros de la Comisión y así dar un mejor cumplimiento a los objetivos y actividades a realizar.

Por todo ello:

### **El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1°: La Comisión de Jóvenes Profesionales tendrá las funciones propias establecidas en el presente reglamento y las que le delegare el Consejo Directivo.

#### **Objetivos**

Artículo 2°: La Comisión de Jóvenes Profesionales tiene por objeto impulsar la integración profesional y social del Joven Graduado, propiciar su perfeccionamiento profesional, promover los vínculos con el ámbito universitario, contribuir a la capacitación de la dirigencia institucional, participar en las comisiones de trabajo que integran el Consejo Directivo, colaborar con la implementación de acciones tendientes a la generación de la responsabilidad social y demás labores sociales a su cargo.

#### **Funciones**

Artículo 3°: Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión de Jóvenes Profesionales podrá:

- a) Formular propuestas de interés general, las que serán expuestas ante el Consejo Directivo, respecto de aquellos temas que contribuyan a un mejor ejercicio de las profesiones de los matriculados en el Consejo Profesional.
- b) Proponer temas a ser tratados en los eventos que se organicen, conducentes al desarrollo técnico-científico, cultural, deportivo, social y dirigencial;
- c) Canalizar las inquietudes de los jóvenes profesionales por ante el Consejo Directivo;
- d) Impulsar el cumplimiento de las actividades asignadas por el Consejo Directivo, con la participación de jóvenes profesionales;
- e) Nombrar a las personas que ejercerán la representación de la Comisión en todas las gestiones que hagan al logro de sus objetivos;
- f) Crear grupos de trabajo para fines determinados y a los efectos de un mejor cumplimiento de sus objetivos;

g) Solicitar al Consejo Directivo la asignación de los medios necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

#### **Integrantes**

Artículo 4°: La Comisión de Jóvenes Profesionales estará integrada por todos los matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta que asistan a las reuniones y tengan hasta treinta y dos (32) años.

#### **De las Reuniones Generales**

Artículo 5°: Las Reuniones Generales se realizarán a los fines de la elección por votación de los nuevos miembros titulares que representarán a la Comisión de Jóvenes Profesionales y se efectuarán con matriculados que reúnan las condiciones a que se refiere el Artículo anterior.

Artículo 6°: Las Reuniones Generales se efectuarán por decisión de los miembros de la Comisión de Jóvenes Profesionales o por solicitud escrita suscripta, por lo menos del 10% de los matriculados que reúnan la condición de jóvenes profesionales según lo establecido en el Artículo 4°.

La Reunión General para la elección de los Miembros de la Comisión de Jóvenes Profesionales deberá ser convocada para el mismo día que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Artículo 7°: La convocatoria a las Reuniones Generales se efectuará por aviso en los medios de comunicación que publica el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, o por notificación realizada a los jóvenes profesionales matriculados, con una antelación no menor de quince (15) días hábiles a la fecha en que deba efectuarse la Reunión.

Artículo 8°: La Reunión General contará con el quórum necesario en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los profesionales matriculados en condiciones de intervenir. Al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la segunda convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora posterior y no superior a quince (15) días hábiles al plazo fijado para la primera convocatoria, sirviendo como suficiente aviso el efectuado para la primera convocatoria y sesionará con los profesionales presentes.

Artículo 9°: Las resoluciones de las Reuniones Generales serán tomadas por simple mayoría de votos de los miembros presentes.

Artículo 10º: Se deberá dejar constancia escrita de lo tratado y resuelto en las Reuniones Generales, en un Acta que se volcará a un Libro habilitado al efecto, que será firmado por los Miembros designados en la Reunión General y el Presidente y Secretario de la Comisión de Jóvenes Profesionales.

### Funcionamiento

Artículo 11º: La Comisión de Jóvenes Profesionales estará representada por una Mesa Coordinadora, integrada por seis (6) Miembros Titulares y cuatro (4) Miembros Suplentes, cuya elección se realizara en Reunión General.

Es requisito necesario para ser miembro de la Mesa Coordinadora, tener domicilio real en el ámbito de la Ciudad de Salta, tener una asistencia del 60% a las reuniones de la Comisión, estar al día con el pago de la matrícula y toda otra obligación contractual relacionada con el Consejo Profesional y la Caja de Seguridad Social, con una tolerancia de no más de cuatro (4) meses o cuotas de atraso, y no tener sanciones disciplinarias vigentes y/o en proceso de ejecución administrativa y/o judicial.

Artículo 12º: La elección se efectuará por listas, las cuales deberán presentarse para su oficialización a la Mesa Coordinadora en funciones, con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación a la realización de la Reunión General. El voto será personal y secreto y podrán efectuarlos todos los jóvenes profesionales matriculados que estén activos.

Artículo 13º: Si existiesen dos o más listas oficializadas, los cargos se discernirán en forma directamente proporcional al número de votos emitidos, conforme al orden establecido por cada lista y con arreglo al siguiente procedimiento:

a) El total de los votos obtenidos para cada lista, será dividido por uno (1), por dos (2), por tres (3) y así sucesivamente hasta llegar al número total de los cargos a cubrir.

b) Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de que provengan, serán ordenados de mayor a menor en número igual al de los cargos a cubrir.

c) Si hubiere dos o más cocientes iguales se los ordenará en relación directa con el total de votos obtenidos por las respectivas listas y si éstos hubieran logrado igual número de votos, el ordenamiento resultará de un sorteo que a tal fin deberá practicar la Junta Electoral.

d) A cada lista corresponderán cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el inciso b).

Artículo 14º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la elección se reunirán los Miembros Titulares para elegir:

- 1) Presidente
- 2) Secretario
- 3) Coordinador del Área Capacitación
- 4) Coordinador del Área Proyectos
- 5) Coordinador del Área Relaciones Públicas
- 6) Coordinador del Área Ejercicio del Joven Profesional

quienes asumirán sus funciones a partir de la siguiente reunión de la Comisión de Jóvenes Profesionales. Dichas funciones, se encuentran establecidas en los artículos 24º, 25º, 26º, 27º, 28º, y 29º del presente.

Artículo 15º: El mandato de los miembros de la Mesa Coordinadora de la Comisión de Jóvenes Profesionales será por el término de un (1) año. Continuarán en sus funciones, no obstante haber caducado su mandato, hasta tanto se designen sus reemplazantes.

Artículo 16º: Los Miembros Titulares de la Mesa Coordinadora de la Comisión de Jóvenes Profesionales podrán ser reelegibles por dos (2) periodos, mientras los integrantes cumplen lo establecido en el Artículo 4º.

Artículo 17º: En caso de ausencia temporaria del Presidente y del Secretario de la Mesa Coordinadora, en forma simultánea, dichas funciones serán cubiertas por uno de los Coordinadores de Área según lo decida el resto de los miembros titulares.

Artículo 18º: En caso de renuncia, remoción o haber superado el límite de inasistencia de algún Miembro Titular, éste será reemplazado por un Miembro Suplente en el orden de la lista.

Artículo 19º: La Comisión se reunirá en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta por lo menos una vez al mes o cada vez que el Presidente lo juzgue necesario o a pedido de cualquiera de los miembros, debiendo realizarse la reunión solicitada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.

Artículo 20°: La convocatoria a reuniones de la Comisión se comunicará a sus Miembros con dos (2) días hábiles de anticipación a su realización, conteniendo el Orden del Día.

Artículo 21°: Las reuniones de la Comisión requerirán la presencia de cuatro (4) Miembros Titulares de la Mesa Coordinadora, por lo menos, para que haya quórum. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

Artículo 22°: La Mesa Coordinadora deberá registrar en un Libro de Actas, el Acta de la reunión de la Comisión que contenga como mínimo los temas tratados y su resolución, que deberá ser firmada por el Presidente y Secretario, o el Miembro Titular designado en caso de ausencia de los representantes anteriores: y deberá llevar un Libro de Registro de Asistencia de sus miembros, en donde se identifique el cargo, nombre y firma de los asistentes.

Artículo 23°: La Mesa Coordinadora podrá remover a sus Miembros Titulares en caso de inasistencias no justificadas a tres (3) reuniones consecutivas o a cinco (5) alternadas en el año aniversario, por decisión de la mayoría.

#### **Funciones de las Autoridades**

Artículo 24°: Son funciones del Presidente:

a) Ejercer la representación de la Comisión de Jóvenes Profesionales, ante el Consejo Directivo del Consejo Profesional, y como Delegado en las Reuniones Zonales y Nacionales de la Comisión de Jóvenes Profesionales de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

b) Coordinar las actividades de la Comisión con los Coordinadores de Área.

c) Participar periódicamente de las reuniones del Consejo Directivo y elevar cada cuatro (4) meses informes escritos a dichas autoridades sobre las actividades de la Comisión de Jóvenes Profesionales en tal periodo.

d) Citar a la Comisión a las reuniones Ordinarias y Extraordinarias que correspondan e indicar al Secretario el orden del día con el temario a ser tratado.

e) Presidir las sesiones de la Comisión, dirigiendo sus debates, emitiendo voto y decidiendo las cuestiones en caso de empate.

f) Resolver todos los asuntos de carácter urgente dando cuenta a la Comisión en la primera reunión que se realice.

g) Toda otra función inherente a su cargo y que le corresponda en representación de la Comisión.

Artículo 25°: Son funciones del Secretario:

a) Asistir en todas las funciones correspondientes al Presidente.

b) Sustituir al Presidente en caso de ausencia, enfermedad, o renuncia.

c) Organizar y dirigir las funciones administrativas de la Comisión.

d) Suscribir con el Presidente toda documentación, notas convocatorias, actas y memorias.

e) Redactar las actas de las reuniones, de acuerdo a los temas indicados por el Presidente.

f) Realizar informes sobre las actividades de la Comisión de Jóvenes Profesionales para ser presentados al Consejo Directivo, para su publicación en la revista del Consejo, y envío a las autoridades nacionales de jóvenes de la FACPCE.

Artículo 26°: Son funciones del Coordinador del Área Capacitación:

a) Realizar un relevamiento anual con los temas de interés de los jóvenes profesionales.

b) Realizar el Plan Anual de Capacitación organizado por la Comisión de Jóvenes Profesionales con los temas de mayor interés y elevarlo al Presidente para ser presentado a la Comisión de Cursos y Conferencias del Consejo.

c) Solicitar presupuestos, fechas y disertantes para los cursos y jornadas a realizar de acuerdo al Plan Anual de Capacitación.

d) Informar y promover charlas, cursos, y jornadas a: dictarse en el Consejo Profesional.

e) Contactar a disertantes para la organización de las distintas jornadas y cursos, determinando la dinámica y el dictado.

f) Incentivar a los jóvenes profesionales a presentar charlas de interés para sus colegas, como así también artículos o trabajos de investigación.

Artículo 27°: Son funciones del Coordinador del Área Proyectos:

a) Desarrollar los proyectos generados por la Comisión de Jóvenes Profesionales, como así también los delegados por el Consejo Directivo.

b) Organizar jóvenes profesionales de jóvenes profesionales como así también otros eventos delegados a la Comisión.

c) Efectuar diferentes proyectos de acción social con las instituciones que apadrina el Consejo Profesional como con otras que lo soliciten.

d) Llevar a cabo diferentes trabajos de investigación tanto a nivel provincial como nacional, que ayuden a obtener conclusiones tendientes al perfeccionamiento y jerarquización de la profesión.

Artículo 28°: Son funciones del Coordinador del Área Relaciones Públicas:

a) Vincular la Comisión de Jóvenes Profesionales con las diferentes instituciones provinciales y nacionales, como así también con los jóvenes profesionales.

b) Realizar actividades solicitadas por la Comisión de Prensa, Difusión y Ceremonial y la Comisión de Relaciones Institucionales del Consejo.

c) Difundir las actividades de la Comisión de Jóvenes Profesionales por los diferentes medios de comunicación existentes.

d) Organizar actividades sociales para los jóvenes profesionales y promover su participación.

e) Confeccionar y actualizar la base de datos de jóvenes agrupándolas en: jóvenes matriculados, integrantes activos de la Comisión de Jóvenes Profesionales y estudiantes avanzados.

f) Representar a la Comisión ante el foro de Jóvenes Profesionales de Salta.

Artículo 29°: Son funciones del Coordinador del Área Ejercicio del Joven

**Profesional:**

a) Velar por los intereses de los jóvenes matriculados y buscar soluciones para sus problemas específicos.

b) Recepcionar consultas de índole profesional y canalizar las mismas para que sean evacuadas.

c) Mantener las relaciones institucionales con diferentes organismos educativos, profesionales, etc., para

informar sobre Becas e Intercambios de interés a los jóvenes profesionales.

d) Coordinar con las demás aéreas a fin de desarrollar temas de interés de los jóvenes profesionales.

**Disposiciones Generales y Transitorias**

Artículo 30°: El mandato de la Mesa Coordinadora en funciones a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, vencerá el 31 de Mayo de 2014, pudiendo ser reelegidos por una vez, a efectos de coincidir con el mandato del actual Consejo Directivo.

Artículo 31°: Derogar la Resolución General N° 1.402 del 5 de Septiembre de 2005 y su modificatoria Resolución General N° 1.738 del 11 de Mayo de 2009.

Artículo 32°: La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

Artículo 33°: Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cr. Dante Daniel Amador**  
Secretario

**Cr. Oscar Arturo Briones**  
Presidente

Imp. \$ 430,00

e) 12/08/2013

**FE DE ERRATA**

O.P. N° 100035754

R. s/c N° 100004427

De la Edición N° 19.122 de fecha 09-08-2013

Sección ADMINISTRATIVA - DECRETOS

Página N° 5163 - Dcto. N° 2293/13 - Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Finanzas.

**Donde dice:**

Artículo 1°:....

009000000000.517511.1070

T. Cap. - Fdos. Art. 30 Ley 26.331 .....

\$1.429.088,00.-

**Debe decir:**

Artículo 1°:....

009000000000.517511.1070

T. Cap. - Fdos. Art. 30 Ley 26.331 .....

\$1.425.088,00.-

La Dirección

Sin Cargo

e) 12/08/2013

**RECAUDACION CASA CENTRAL**

O.P. N° 100035758

Saldo anual acumulado	\$ 424.100,20
Recaudación	
Boletín del día 09/08/13	\$ <u>1.623,00</u>
Total recaudado a la fecha	\$ 425.723,20

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

O.P. N° 400003660

Saldo anual acumulado	\$ 93.877,00
Recaudación	
Boletín del día 09/08/13	\$ <u>1.270,00</u>
Total recaudado a la fecha	\$ 98.147,00

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interés particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición.

La Dirección

**AVISO IMPORTANTE**

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema “Valor al Cobro”, que a partir del **01/08/13** se recepcionará por Mesa de Entrada los Exptes. hasta horas **13:00 hs.** y se comunica la **Disposición N° 167/13.**

Email: boletindptocontable@salta.gov.ar



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

*Secretaría General de la Gobernación.*

*Dirección General de Boletín Oficial.*

# *Boletín Oficial*

PROVINCIA DE SALTA

## **POLÍTICA DE LA CALIDAD**

El Boletín Oficial de la Provincia de Salta, con el objeto de satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad y de sus usuarios, respecto de la publicidad de los actos administrativos emanados del Gobierno de la Provincia y de todo otro acto que por ley debe publicarse, asume el compromiso de:

- Garantizar índices óptimos de calidad en los servicios brindados, asegurando la satisfacción de sus usuarios y de toda la sociedad en el acceso a la información pública.
- Mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de Calidad y gestionar los recursos necesarios para ello.
- Promover la capacitación y formación continua de sus recursos humanos, en términos de conocimientos y habilidades, con el objeto de lograr un mejor desempeño de su trabajo.
- Promover la modernización tecnológica y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para lograr un mayor conocimiento y participación por parte de la sociedad.

Salta, Noviembre de 2012  
*Aprobado por Disposición N° 082/12*

**Dr. Luis María Zone Lardies**

DIRECTOR GENERAL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expondrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)



**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676